



**enseñanza**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

**OPOSICIONES**

**Enseñanzas Medias 2025**

**Convocatoria del Concurso-Oposición, acceso a cuerpo docente de clasificación superior, adquisición de nuevas especialidades y selección de aspirantes en régimen de interinidad**



**enseñanza**

**!!! Bienvenidos  
y bienvenidas !!!**

## INTRODUCCIÓN

---

En la Resolución 23-01-2025 se convocan los siguientes procesos :

### **I. CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EEMM (Turnos: Libre y de personas con discapacidad)**

Proceso por el que se le permite a un aspirante **obtener una plaza** dentro del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, acceso a cuerpo docente incluido en **grupo de clasificación superior** y para la **adquisición de nuevas especialidades**.

### **II. SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD**

Proceso por el que se seleccionan los aspirantes a interinidad y por el que se regula el acceso y permanencia a las bolsas de interinos/as.

# Concurso-Oposición EEMM 2025

## CALENDARIO

<b>Publicación de la convocatoria</b>	<b>30 de enero de 2025.</b>
<b>Cumplimentación de solicitudes</b>	<b>31 de enero al 19 de febrero de 2025.</b>
<b>Listado provisional de participantes</b>	<b>Como máximo el 19 de marzo. Se dará un plazo de 10 días para reclamar el listado provisional.</b>
<b>Baremos de méritos provisional y definitivo</b>	<b>A determinar por las comisiones de baremación.</b>
<b>Acto de presentación</b>	<b>Fecha probable 21 de junio, de 9 a 10 horas.</b>
<b>Comienzo del proceso selectivo</b>	<b>Fecha probable 21 de junio, 10 horas.</b>
<b>Resto de actuaciones de la fase de oposición</b>	<b>A determinar por los tribunales de cada especialidad.</b>
<b>Reclamaciones a las calificaciones de cada parte</b>	<b>Dos días a partir de la publicación de la calificaciones.</b>
<b>Presentación de documentación de los seleccionados/as</b>	<b>En 5 días hábiles tras la publicación de las listas de seleccionados/as.</b>

## PLAZAS

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria						
Especialidad	Provincia	Turno libre	Acc grupo superior	Turno Discap	Discap Intel	TOTAL
Filosofía	GU	34	2	3	1	40
Latín	GU	10		2		12
Lengua Castellana y Literatura	GU	88	4	4	3	99
Geografía e Historia	TO	83	4	2	2	91
Matemáticas	AB	75	4	2	2	83
Administración de empresas	CR	15		2		17
Física y Química	CU	45	3	2	2	52
Biología y Geología	AB	38	2	2	2	44
Dibujo	CU	21	1	2		24
Francés	TO	11		2		13
Inglés	TO	88	7	4	2	101
Educación Física	CR	19		2		21
Formación y orientación laboral	CR	9		1		10
Informática	TO	44	2	3	1	50
Procesos comerciales	CU	11		1		12
Procesos de gestión administrativa	GU	17	1	1	1	20
Economía	AB	4		1		5
Instalaciones electrotécnicas	CU	9		1		10
Sistemas y aplicaciones informáticas	CR	44	2	2	1	49
Orientación educativa	CR	18	1	1		20
Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico	AB	9		1		10
<b>Total</b>		<b>692</b>	<b>33</b>	<b>41</b>	<b>17</b>	<b>783</b>

Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de FP						
Especialidad	Provincia	Turno libre	Acc grupo superior	Turno Discap	Discap Intel	TOTAL
Mantenimiento de vehículos	TO	5		1		6
Mecanizado y mantenimiento de máquinas	AB	5		1		6
<b>Total</b>		<b>10</b>		<b>2</b>		<b>12</b>

## SEDES y ESPECIALIDADES



## REQUISITOS

---

### REQUISITOS GENERALES:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la UE.
  - En caso de no disponer de la nacionalidad española, el aspirante deberá acreditarse como “apto” en una prueba de conocimiento del castellano.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No ser funcionario de carrera o estar pendiente de su nombramiento.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Poseer la **titulación general de acceso al cuerpo** y, en su caso, del **certificado de aptitud pedagógica**, del título de especialización didáctica o del título oficial de máster.
- b) Se deberá estar en posesión de las titulaciones específicas que se señalan en el anexo VI para cada especialidad.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se tendrá que presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación.
2. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
3. Fotocopia del título o certificación académica.
4. Modelo 046 con el pago de la tasa del examen.
5. Documentación justificativa de los méritos.
6. Las personas con discapacidad deberán acreditar grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible.

Las personas extranjeras, además deberán aportar:

1. Dos fotocopias del documento que acredite su identidad y nacionalidad.
2. Declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
3. Certificación negativa de condenas penales respecto de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual así como por trata de seres humanos.



## 1. SOLICITUD

- ✓ Se rellena a través del Portal de Educación: [www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)
- ✓ El **plazo** de solicitud es entre el **31 de enero y el 19 de febrero** (ambos inclusive).
- ✓ Los **usuarios/as nuevos/as** deberán registrarse seleccionando la opción de acceso mediante NIF y contraseña y pulsando en la pantalla siguiente en “**Registro**”.
- ✓ En la solicitud deberán indicarse, en orden de preferencia, los centros, localidades y/o provincias en los que se desearía realizar las prácticas.
- ✓ La instancia puede presentarse telemática o presencialmente.
- ✓ En caso de elegir la opción presencial, habría que imprimir y firmar dos ejemplares y presentarlos ante la Administración: Delegaciones de Educación, oficinas de registro, oficinas de Correos...
- ✓ Si se presentara presencialmente en una oficina de Correos, habría que hacerlo en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario/a de Correos antes de ser certificada.
- ✓ En caso de existir dos o más solicitudes prevalecerá la última.

## 2. CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES

---

- Al cumplimentar la solicitud se puede marcar una casilla que permite a la Consejería que recabe esta información de oficio, no teniendo que aportar nada en este caso.
- En caso de no autorizarlo el aspirante deberá solicitarlo y aportarlo en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de las listas definitivas de aspirantes seleccionados/as.

## 3. FOTOCOPIA DEL TÍTULO O CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

---

- Se puede anexar digitalmente a la solicitud.
- En el anexo VI aparece el catálogo de titulaciones con sus códigos correspondientes.
- En caso de que la titulación haya sido obtenida en el extranjero deberán aportarse homologación. Además, aportar el certificado con la nota media de las calificaciones y la calificación máxima obtenible en un plazo de 10 días hábiles.

## 4. TASAS

- La **tasa** por derechos de examen será de **41,79€**.
- El pago se hará utilizando el **Modelo 046** bajo el concepto:

*“Tasas Exámenes. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación profesional 2025”.*

- A quienes hagan la solicitud electrónica y **paguen las tasas de manera telemática** se les hará un 10% de descuento, quedando así en **37,61€**.
- Las personas que justifiquen pertenecer a **familias numerosas** tendrán una bonificación del 50%. En este caso el importe de la tasa será de **20,90 €**. Si **además** utilizan la **solicitud electrónica** se les aplicará la bonificación del 10% sobre la cuantía correspondiente, en cuyo caso el importe a pagar será de **16,72 €**.
- El pago telemático se hace justo antes de registrar la solicitud.

## 4. TASAS

---

### EXENCIONES:

- Las personas del turno de discapacidad y personas pertenecientes a familias numerosas de categoría especial estarán exentas del pago de la tasa.
- También estarán exentas aquellas personas que tengan la condición de demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la Convocatoria.
- Los/as demandantes deberán marcar la casilla de exención del pago de la tasa.
- La exención no es aplicable a demandantes por la modalidad de mejora de empleo.

## 5. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS

---

- Deberá **aportarse junto a la solicitud**; y podrá anexarse digitalmente tanto si se tramita de manera telemática como si se registra presencialmente.
- Durante el proceso de cumplimentación de la solicitud, los aspirantes podrán comprobar los méritos de los que ya dispone la Administración Educativa.
- Estos méritos se mostrarán siguiendo los bloques del baremo, pudiendo el aspirante optar por una de las siguientes opciones para cada uno de los bloques:
  1. **“Acepta la documentación”**. Se está **de acuerdo con los méritos** que aparecen. No se tiene que aportar documentación.
  2. **“Acepta y complementa la documentación”**. Se está de acuerdo con la documentación que aparece, pero **se quieren aportar méritos nuevos**.
  3. **“Rechaza la documentación”**. **No se está conforme** con la documentación que aparece y se tienen que aportar todos los méritos.

## 6. ACREDITACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

---

- Los/as participantes por el turno de discapacidad deberán consignar en la solicitud que concurren por el sistema de ingreso *“reserva de personas con discapacidad”*.
- Estos/as participantes podrán solicitar, expresándolo en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que, en su caso, requieran para la realización de los diferentes ejercicios.
- Las personas con discapacidad deberán acreditar grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o, en su caso, del Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.
- El/la aspirante podrá autorizar a la Administración la comprobación de su condición y grado de discapacidad marcando la casilla correspondiente.
- Los/as aspirantes que no autoricen esta comprobación deberán aportar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un certificado acreditativo del grado de discapacidad, el cual podrá anexarse digitalmente a la solicitud.
- Los/as aspirantes que tengan discapacidad intelectual deberán marcarlo en la solicitud en la casilla correspondiente, acreditando el tipo de discapacidad intelectual y el grado de discapacidad que tengan.

# I. CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EEMM

**Turnos: Libre y de personas con discapacidad**



enseñanza

## TRIBUNALES

El correcto desarrollo del proceso en y la calificación de los participantes de las distintas pruebas de la Fase de Oposición será llevada a cabo por los Tribunales.

Estos estarán formados por un/a presidente y cuatro vocales.

La puntuación que un aspirante obtenga en cada prueba será la media aritmética de las calificaciones que ponga cada uno de los miembros del tribunal.

Esta puntuación otorgada por el Tribunal será después ponderada en función del valor de cada prueba.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- ✓ Cuando haya tres puntos o más de diferencia entre las calificaciones puestas por los miembros de un tribunal se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima, haciendo la media entre las restantes.
- ✓ Los Tribunales no son los encargados de calcular la nota del baremo de méritos. Esta nota viene dada por otros órganos de la Consejería: las unidades de baremación.
- ✓ Las personas que se presentan por el turno de discapacidad y las que participan en la adquisición de nuevas especialidades se adscriben al Tribunal N° 1 de su especialidad.



## **SISTEMA DE SELECCIÓN**

---

El sistema de selección consta de las siguientes partes:

1. Acto de presentación.
2. Fase de Oposición.
3. Fase de Concurso.
4. Ponderación y nota global del Concurso-Oposición.
5. Fase de Prácticas.

## ACTO DE PRESENTACIÓN

---

Se trata de un proceso en el que *“los Tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.”*

### ▪ **CARACTERÍSTICAS:**

- El lugar, día y hora se anunciará más adelante en el DOCM.
- La fecha suele coincidir con el día de la primera prueba (prueba escrita).
- El aspirante deberá identificarse ante el Tribunal. Para ello deberá presentarse con un documento identificativo válido.
- La asistencia al acto de presentación es obligatoria y tiene carácter personalísimo; es decir, no se admite que otra persona vaya en representación de un/a aspirante.

## **FASE DE OPOSICIÓN: CARACTERÍSTICAS GENERALES**

---

*“En la fase de Oposición se tendrán en cuenta la posesión de conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.”*

### ▪ **CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

- La fase consta de dos pruebas.
- Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.
- En las pruebas escritas se deberá garantizar el anonimato.
- El orden de actuación será en orden alfabético a partir de la letra “N”.
- El currículo aplicable es el oficial vigente para el curso 2024/25.

## **FASE DE OPOSICIÓN: ESQUEMA GENERAL**

---

**1ª PRUEBA :** *“tendrá como objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta”.*

**Dos partes escritas:**

- **PARTE A:** Prueba práctica
- **PARTE B:** Desarrollo de un tema.

**2ª PRUEBA :** *“tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente”.*

**Dos partes orales que serán valoradas globalmente:**

- **PARTE A:** Presentación de una programación didáctica.
- **PARTE B:** Preparación y exposición de una unidad didáctica.

## **FASE DE OPOSICIÓN: PRIMERA PRUEBA – PRUEBA ESCRITA**

---

### **PARTE A: PRUEBA PRÁCTICA**

Esta prueba tiene por objetivo “*comprobar que los candidatos/as poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.*” Así pues, se trata de una prueba en la que el/la aspirante deberá demostrar sus conocimientos y aplicar sus habilidades docentes en la especialidad a la que opta.

### **CARACTERÍSTICAS:**

- Las características de la prueba práctica dependen de la especialidad por la que se opta, las cuales vienen recogidas en el Anexo III.
- La calificación será de 0 a 10, debiendo alcanzar al menos 2,5 puntos.

## **FASE DE OPOSICIÓN: PRIMERA PRUEBA – PRUEBA ESCRITA**

---

### **PARTE B: DESARROLLO DE UN TEMA.**

Esta prueba consiste en el desarrollo por escrito de un tema de entre los extraídos al azar por el tribunal en función del número de temas que integran el temario de la correspondiente especialidad:

- ✓ Si no es superior a 25 temas: se podrá elegir uno de entre 2 temas.
- ✓ Si es superior a 25 temas e inferior a 51: se podrá elegir uno de entre 3 temas.
- ✓ Si es superior a 50 temas: se podrá elegir uno de entre 4 temas.

### **CARACTERÍSTICAS:**

- Duración de 2 horas.
- El/la aspirante elegirá un tema de entre los extraídos al azar por el tribunal.
- La calificación será de 0 a 10 , debiendo alcanzar al menos 2,5 puntos.

## **FASE DE OPOSICIÓN: SEGUNDA PRUEBA – PRUEBA ORAL**

---

Se trata de la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán alcanzar al menos 5 puntos para su superación.

Las personas aspirantes tienen como máximo una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. La exposición comienza con la defensa de la programación didáctica y después se expone la unidad didáctica. El tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

## FASE DE OPOSICIÓN: SEGUNDA PRUEBA

---

### A) PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

- Se entrega por los aspirantes que superen la primera prueba el mismo día en que se les cita para su defensa oral.
- Debe referirse al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, y en la que se especificarán los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Será personal, elaborada individualmente por el aspirante.
- Su extensión máxima son 60 folios en tamaño “DIN-A4”, por una sola cara, escritos en “Arial” de 12 puntos sin comprimir, a espacio sencillo.



## FASE DE OPOSICIÓN: SEGUNDA PRUEBA

### A) PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

- Aparte debe incluir una portada en la que se especificarán los datos de identificación del aspirante, el proceso selectivo (concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno correspondiente) y la especialidad.
- La programación debe recoger como mínimo 12 unidades debidamente numeradas en un índice y de manera que cada una de ellas pueda ser desarrollada completamente en el tiempo asignado para su exposición.
- En las especialidades de Inglés y de Francés, la programación será redactada y defendida íntegramente en el respectivo idioma.

## FASE DE OPOSICIÓN: SEGUNDA PRUEBA

---

### B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:

- La persona aspirante puede elegir el **contenido de la unidad didáctica** de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. O bien elegirlo de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo, del temario oficial de la especialidad.
- Debe concretar los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.
- El aspirante dispone de **una hora** para la preparación de la unidad didáctica y se puede utilizar el **material auxiliar** que considere oportuno y que debe aportar él mismo.

## FASE DE OPOSICIÓN: SEGUNDA PRUEBA

### B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:

- La **exposición** de la unidad didáctica ante el tribunal tiene **carácter público**, y el aspirante puede utilizar el **material auxiliar** que considere oportuno y que debe aportar él mismo, así como un **guión** que no exceda de un folio y que se entrega al tribunal al término de aquélla.
- En las especialidades propias de la **Formación Profesional** tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a **unidades de trabajo** debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje y, en su caso, las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
- En la especialidad de **Orientación Educativa**, los aspirantes podrán optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

## **FASE DE OPOSICIÓN: NOTA TOTAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

---

Cada parte representará el 50% de la calificación final y global de la fase de oposición. La calificación de cada una de las partes de la prueba se expresará en números de 0 a 10. Es necesario haber obtenido al menos 5 puntos en dicha calificación final y global para poder acceder a la fase de concurso. Así pues, según el número de pruebas, la nota se calcularía de la siguiente manera:

### **NOTA FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

$(\text{Calificación } 1^{\text{a}} \text{ prueba} \times 0.5) + (\text{Calificación } 2^{\text{a}} \text{ prueba} \times 0.5)$

## FASE DE CONCURSO: CARACTERÍSTICAS

*Se valorarán, entre otros méritos, la formación académica y la experiencia docente previa.*

El baremo de méritos se recoge en el Anexo IV y se divide en los siguientes apartados:

- I. **Experiencia docente previa.** *(Máximo 5 puntos)*
- II. **Formación académica.** *(Máximo 5 puntos)*
- III. **Otros méritos.** *(Máximo 2 puntos)*

La Fase de Concurso se aplicará solo a quienes hayan superado la Fase de Oposición (obteniendo al menos 5 puntos en dicha fase).

## FASE DE CONCURSO - BAREMO DE MÉRITOS

### I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máx. 5 puntos)

<b>1.1</b>	<b>Por cada año de experiencia docente en la especialidad del Cuerpo a la que opta el aspirante, en centro públicos.</b>	1 puntos/año 0,0833 puntos/mes
<b>1.2</b>	<b>Por cada año de experiencia docente en otras especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centro públicos.</b>	0,5 puntos/año 0,0416 puntos/mes
<b>1.3</b>	<b>Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.</b>	0,5 puntos/año 0,0416 puntos/mes
<b>1.4</b>	<b>Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros</b>	0,25 puntos/año 0,0208 puntos/mes

- Por este apartado solo se tendrá en cuenta un máximo de 5 años.
- No se valorará la experiencia docente en Universidades, ni en escuelas infantiles, ni como auxiliar de conversación, monitor o lector, ni como personal laboral especialista.

## FASE DE CONCURSO - BAREMO DE MÉRITOS

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA. (Máx. 5 puntos)

#### 2.1 Expediente académico del título.

De 5,5 a 6,5 / Más de 6,5 a 7,99 / Más de 7,99 a 10	0,5 / 1,0 / 1,5
---	-----------------

#### 2.2 Postgrados, Doctorado y Premios Extraordinarios.

Máster o similar / Doctor / Premio extraordinario doctorado	1,0 / 1,0 / 0,5
---	-----------------

#### 2.3 Otras titulaciones universitarias.

Titulaciones de 1º ciclo / Titulaciones de 2º ciclo	1,0 / 1,0
---	-----------

#### 2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la FP Específica. Por cada título:

Profesional de Música o Danza / Certificado avanzado EOI	0,5 / 0,5
Téc. Sup. Artes / Téc. Sup. FP / Téc. Deportivo Sup.	0,2 / 0,2 / 0,2

#### 2.5 Dominio de idiomas extranjeros

Certificados de nivel avanzado C1 o C2 emitidos por entidades acreditadas	0,5
---	-----

- Un título de Grado solo se baremará si no es el título alegado para el ingreso en el Cuerpo.
- Las diferentes especialidades no se considerarán como títulos distintos.
- Las menciones correspondientes a un mismo título no se contabilizarán como Grado.
- En caso de presentar más de una titulación de idiomas, se baremará sólo el de nivel superior

## FASE DE CONCURSO - BAREMO DE MÉRITOS

### III. OTROS MÉRITOS. (Máx. 2 punto)

#### 3.1. Formación Permanente.

Por participar en actividades de formación permanente relacionadas con la especialidad a la que se opta o con el ámbito educativo; así como aquellas reconocidas por la Administración educativa correspondiente:

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Como asistente, por cada crédito                              | 0,075 puntos |
| b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito | 0,150 puntos |

Por actividades de formación en las que haya participado el aspirante, relacionadas con otra especialidad

- |  |              |
|--|--------------|
| a) Como asistente, por cada crédito                              | 0,037 puntos |
| b) Como ponente, director, coordinador o tutor, por cada crédito | 0,075 puntos |

#### 3.2. Exclusivamente para la especialidad de Educación Física

Por tener la calificación de deportista de alto nivel

0,50 puntos

#### 3.3. Premio extraordinario en título de ingreso al cuerpo.

0,5 puntos

- Cada 10 horas de formación serán equivalentes a 1 crédito.
- No serán baremadas las actividades de formación realizadas antes de la obtención del título alegado para ingreso en el Cuerpo.



## CONCURSO-OPOSICIÓN: NOTA FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

La puntuación total de la fase de Concurso-Oposición será de 2/3 para la Fase de Oposición y de 1/3 para la Fase de Concurso. La nota de obtiene de la siguiente manera:

$$\left( \frac{2}{3} \times \text{Nota Fase Oposición} \right) + \left( \frac{1}{3} \times \text{Nota Fase Concurso} \right) = \text{NOTA FINAL}$$

### INFORMACIÓN:

- Esta nota global solo se aplicará a aquellos/as aspirantes que hayan sacado más de un 5 en la Fase de Oposición.

## CONCURSO-OPOSICIÓN: SELECCIÓN DE ASPIRANTES

---

- Los/as aspirantes aprobados serán ordenados en una lista única según su especialidad.
- De entre estos aspirantes ya ordenados, serán seleccionados para obtener plaza aquellos opositores/as que tengan un número de orden igual o inferior al número total de plazas convocadas para ese cuerpo y especialidad.
- Las plazas sin cubrir del turno de personas con discapacidad y las de acceso a cuerpos docentes de grupo de clasificación superior, pasarán a ser cubiertas por las personas del turno libre.
- Las personas seleccionadas deberán aportar la documentación exigida en el art. 54 de la Convocatoria en un plazo de 5 días hábiles.
- Estos aspirantes seleccionados realizarán una Fase de Prácticas, y serán considerados como *funcionarios en prácticas* hasta su nombramiento como *funcionarios de carrera*.

## CONCURSO-OPOSICIÓN: FASE DE PRÁCTICAS

---

Esta fase consiste en un ejercicio de docencia directa en un centro educativo y *“tiene por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los/as aspirantes”*.

### CARACTERÍSTICAS:

- ✓ Tienen una duración de 6 meses, acabando hacia el 31 de marzo.
- ✓ Serán tuteladas por un profesor/a designado por la comisión calificadora.
- ✓ Las características de la Fase de Prácticas vendrá determinada en una Resolución posterior: memoria, actividades de formación y de inserción....
- ✓ Se evaluará con “apto” y “no apto”.
- ✓ En caso de ser considerado/a como “no apto”, el/la aspirante podrá repetir las prácticas en el curso 2025/26.
- ✓ Para situaciones especiales consultar el art. 60 de la Convocatoria.

## CONCURSO-OPOSICIÓN: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Terminada la fase de prácticas comenzarán los trámites para la publicación en el BOE del nombramiento como *funcionarios/as de carrera* de las personas seleccionadas.
- Estas personas seleccionadas están obligadas a participar en el primer Concurso General de Traslados (CGT) que se convoque.

En caso de no participar o de no obtener ninguno de los destinos solicitados la Administración les adjudicará de oficio.

- En dicho Concurso participarán con 0 puntos como funcionarios en prácticas.
- Los destinos se adjudicarán según la puntuación del proceso de Concurso-Oposición.
- Estas personas seleccionadas deberán obtener su primer destino definitivo en Castilla-La Mancha y por la especialidad por la que han sido seleccionados.

## Jornadas preparatorias de motivación para la superación proceso.

---

**Objetivo:** conocer el proceso en profundidad y ofrecer herramientas motivacionales para afrontar el proceso.

### Aspectos a tratar:

- Actuación del tribunal.
- Modelos de corrección.
- Composición de los tribunales.
- Preparación del opositor. Fortalezas y debilidades.
- Actuación ante el tribunal. Enfrentamiento a cada prueba. Estrategias seguir.
- El proceso selectivo. Características de las pruebas.
- Normativa vigente.

# II. SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD



enseñanza

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: REQUISITOS

Por último, la convocatoria también establece el procedimiento de selección de aspirantes para acceder o permanecer en el régimen de interinidad.

### REQUISITOS:

El/la aspirante debe poseer el **título de acceso** correspondiente a la especialidad y de la **formación pedagógica y didáctica**.

Quedan **exentos** de cumplir con el **requisito de titulaciones** aspirantes que acrediten una de estas condiciones:

- Haber obtenido al menos un 5 sobre 10 en la primera prueba de la Fase de Oposición de cualquier proceso selectivo convocado en Castilla-La Mancha desde el 01/01/2013 en esa especialidad.
- Haber desempeñado puestos en ese cuerpo y especialidad en centros públicos durante al menos 20 meses.

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: TIPOS DE BOLSA

---

En función de la situación en la que esté el interino/a, este formará parte de uno de estos dos tipos de bolsa:

1. **Bolsa ordinaria.** Formada por aquellos aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan sacado un 5 o más en la primera prueba de la fase de oposición. Su ordenación será por nota y baremo. Y por aquellos docentes que hayan desempeñado puestos del cuerpo y la especialidad correspondiente en centros públicos docentes durante 20 meses.
2. **Bolsa de reserva.** Formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido la calificación necesaria para integrarse en la bolsa ordinaria. Su ordenación será por nota.

También existe un tercer tipo de bolsa llamada “*bolsa extraordinaria*” que se abre puntualmente cuando las dos bolsas anteriores se han agotado.



## **SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: ACCESO Y PERMANENCIA EN BOLSA ORDINARIA**

---

### CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA BOLSA ORDINARIA:

- Los/as aspirantes que *“no formen parte de la bolsa de trabajo ordinaria de la especialidad por la que se presentan, pasarán a integrarse en dicha bolsa si obtienen una calificación igual, o superior, a cinco puntos sobre diez en la primera parte de la fase de oposición”*.
- Deberá presentar la documentación acreditativa de méritos a efectos de baremación.

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: ACCESO Y PERMANENCIA EN BOLSA

### CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN LA BOLSA ORDINARIA:

- Si el/la aspirante ya forma parte de la bolsa de una o más bolsas de trabajo ordinarias de las convocadas, deberá presentarse al proceso selectivo en cualquier cuerpo y especialidad para permanecer en bolsa.
- Además, deberá presentar la solicitud de participación para cada una de las especialidades en las que quiera permanecer, así como los méritos para su baremación.
- En caso de presentarse en otra Comunidad Autónoma, deberá presentar un certificado expedido por el Tribunal correspondiente a la siguiente dirección: **justificante.oposicion@jccm.es hasta el 07/07/2025.**
- Se considerará que un/a aspirante se ha presentado al proceso selectivo si se ha presentado al primer ejercicio de la primera prueba del mismo.
- No se puede hacer valer la nota obtenida en otra Comunidad Autónoma excepto quienes lo hicieron en las convocatorias entre 2013 y 2016.

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: ACCESO A LA BOLSA DE RESERVA

---

### CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA BOLSA DE RESERVA:

- “Se crearán bolsas de reserva con aquellos participantes que no formen parte de la bolsa de trabajo de la especialidad por la que se presentan (**por no haber obtenido [...] la calificación necesaria para integrarse en la bolsa ordinaria**).”
- Estas personas en la lista de bolsa de reserva quedarán “**ordenadas exclusivamente por la nota obtenida en el correspondiente proceso.**”

## **SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: BAREMO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA DE INTERINOS**

Finalizado el proceso selectivo, se ordenará a los aspirantes a interinidades en una lista para cada especialidad conforme a la puntuación obtenida y a otros méritos.

El baremo de méritos se recoge en el Pacto de Interinos (Orden 32/2018 del 22/02/2018 y posteriores modificaciones):

- a) **Experiencia docente.** *(Hasta el 45% del total)*
- b) **Nota de la Fase de Oposición.** *(Hasta el 45% del total)*
- c) **Formación y otros méritos.** *(Hasta el 20% del total)*

El máximo de puntuación que se puede alcanzar es de 10 puntos.

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: BAREMO PARA ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA DE INTERINOS

### a) EXPERIENCIA DOCENTE. *(Hasta 4,5 puntos)*

<b>1.1</b>	<b>Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos.</b>	0,45 puntos/año 0,05 puntos/mes
<b>1.2</b>	<b>Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos.</b>	0,225 puntos/año 0,025 puntos/mes
<b>1.3</b>	<b>Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.</b>	0,225 puntos/año 0,025 puntos/mes
<b>1.4</b>	<b>Por cada año escolar de experiencia docente en especialidades de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros.</b>	0,1125 puntos/año 0,0125 puntos/mes

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: BAREMO PARA ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA DE INTERINOS

### b) NOTA FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN. (Hasta 4,5 puntos)

<b>2. La nota final obtenida en la Fase de Oposición se multiplicará por 0,45</b>	Nota Fase Oposición x 0,45
Además, a esta calificación se le sumará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.1 Por superar la fase de oposición.</li> </ul>	+0,75 puntos
Por otro lado, se sumará: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2.2 Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 6.</li> <li>• 2.3 Por superar la fase de oposición con una nota igual o superior a 7.</li> </ul>	+0,25 puntos +0,5 puntos

- En ningún caso se tendrá en cuenta la nota de oposición de una especialidad diferente a la bolsa de la que un aspirante quiera formar parte.
- A los aspirantes que no formen parte de una bolsa de trabajo solo se les podrá considerar la nota de oposición de CLM que les habilite el acceso a la bolsa.
- Cuando se trate de notas anteriores al 01/01/2010, podrá utilizarse la nota final obtenida en la fase de oposición de la convocatoria inmediatamente anterior.

## SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INTERINIDAD: BAREMO PARA ORGANIZACIÓN DE LA BOLSA DE INTERINOS

### c) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS. *(Hasta 2 puntos)*

<b>3.1</b>	<b>Formación académica (expediente académico y otras titulaciones)</b>	Hasta 2 puntos
<b>3.2</b>	<b>Formación permanente y otros méritos</b>	Hasta 2 puntos

Se considerarán los puntos obtenidos en estos dos apartados en el baremo de la Fase de Oposición.



edsepa74

# Concurso-Oposición EEMM 2025

---

**¿Alguna pregunta?**



**¡ MUCHA SUERTE !**



**enseñanza**